



# Boletín de ASOVAV

Asociación de Operadores de Variedades Vegetales

## ASOVAV

Asociación de Operadores de Variedades Vegetales  
C/ Guillem de Castro, 79  
46008 Valencia  
Teléfono: 963 804 606  
Fax: 963 806 869  
[info@asovav.es](mailto:info@asovav.es)  
[www.asovav.com](http://www.asovav.com)

Edita: ASOVAV

Presidente:  
J. Rafael Grau

Redacción:  
Sergio Carbó  
Héctor Alepuz  
Teresa Coll

Colaboradores:  
Javier Sellés  
José Francisco Sales  
Enrique Duque

## SERVICIOS

- Asesoramiento jurídico
- Asesoramiento agronómico
- Información sobre variedades vegetales
- Seguros agrarios



## ASOVAV presenta el 15 de junio los últimos avances en biotecnología para la obtención de variedades vegetales

La jornada tendrá lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia y contará con interesantes ponencias de la actualidad citrícola

ASOVAV organiza el próximo miércoles 15 de junio, a partir de las 10 horas, una jornada que, bajo el título 'La cuarta revolución verde: biotecnología al servicio de las nuevas variedades vegetales', expondrá una serie de cuestiones relevantes para el presente y el futuro de la citricultura mundial.

El catedrático de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Politécnica de Valencia, Ramón Serrano, detallará las modificaciones genéticas dirigidas o la edición de genomas por el sistema CRISPR/Cas9, así como las vías que puede abrir en el ámbito de las variedades vegetales.

En sendos bloques temáticos, el coordinador de la Comisión de Seguimiento de Variedades de ASOVAV, Enrique Duque, revisará las nuevas variedades de mayor interés citrícola, mientras que la Jefa de Área de Plantas de Vivero, de la Oficina Española de Variedades Vegetales (Ministerio de Agricultura), M<sup>a</sup> Victoria Colombo, explicará las consecuencias que presenta la normativa europea sobre la comercialización de plantas de frutales y cítricos.

**V JORNADA ASOVAV**

## LA CUARTA REVOLUCIÓN VERDE:

**Biología al servicio de las nuevas variedades vegetales**

Cartel de la jornada organizada por ASOVAV en la Facultad de Derecho

Por su parte, el abogado profesor asociado, Benjamín Saldaña, y el catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Valencia, Javier Plaza, incidirán en la conveniencia de una mayor seguridad jurídica para los con-

tratos de licencia sobre obtenciones vegetales. Los asociados pueden llevar gratuitamente un acompañante, mientras que los no asociados deben abonar 50 euros. Más información al correo [info@asovav.es](mailto:info@asovav.es).

## La asamblea general abordará el 14 de junio el plan de actividades de 2017



Decenas de asociados asisten anualmente a la asamblea general en Valencia

El día anterior a la celebración de la jornada mencionada en la página anterior, el miércoles 14 de junio, ASOVAV convoca a todos sus asociados a la Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria en el salón de actos de la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA), situada en la calle Guillem de Castro, 79.

Los asistentes a la asamblea, que han sido citados a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16:30 en segunda, debatirán y consensuarán un amplio

calendario para los próximos meses, que incluirá visitas profesionales con las que poder conocer el comportamiento de determinadas variedades cítricas.

Los asociados también someterán a votación el informe del presidente de la entidad, Rafael Grau, las cuentas anuales –tanto la liquidación del ejercicio 2016 como la propuesta de presupuesto de 2017– y la toma de acuerdos sobre el establecimiento de las cuotas para este año.

**Los asociados además someterán a votación el informe del presidente, las cuentas anuales y acuerdos sobre cuotas**

A partir de las 17:30 está previsto que empiece la Asamblea General Extraordinaria donde el principal asunto será la modificación de los estatutos, así como el turno de ruegos y preguntas.

## Una jornada divulga los nuevos sistemas de mejora genética

El presidente de ASOVAV asistió a la I Jornada de Agrigenómica 'Las nuevas tecnologías en la agricultura', celebrada el 11 de mayo por la Fundación QUAES, con la colaboración de Sistemas Genómicos, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Valencia.

En el bloque dedicado a la mejora genética y la protección de variedades, la Subdirectora General de Medios de Producción Agrícola y la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), Esther Esteban, analizó las nuevas tecnologías existentes para crear variedades vegetales y la definición de las mismas a los efectos de ser calificadas o no Organismos Modifica-



De izquierda a derecha, David Calvache (INIA), Alejandro Atarés (IBMCP) y Esther Esteban (OEVV)

dos Genéticamente (OMG) en la normativa europea.

Por su parte, el director del Centro de Evaluación de Variedades Vegetales de Valencia, del INIA, David Calvache, pronunció una conferencia sobre la

aplicación de las nuevas tecnologías en los exámenes técnicos de las variedades a fin de evaluar si cumplen los requisitos para su registro y/o protección. Finalmente, Patricia Pascual, directora de operaciones del departamento de I+D de Agrico-

la del Bosque, destacó el potencial de las tecnologías de genotipado en el estudio de variedades comerciales.

La jornada incluyó una mesa redonda sobre las perspectivas futuras de la agrigenómica.

El presidente de ASOVAV, Rafael Grau, continua con esta quinta entrega la serie de artículos para explicar algunas de las claves legales que rigen en los contratos de licencia de las variedades vegetales protegidas con el objeto de facilitar el entendimiento y utilidad de dichas licencias.

## El alcance del derecho del obtentor: extensión al producto de la cosecha y agotamiento



**Rafael Grau**  
Presidente de  
ASOVAV

Una vez que la variedad candidata supere el examen DHE y se compruebe por la Oficina de Registro que cumple con los demás requisitos exigidos, se le otorga el Título de Obtención Vegetal (TOV). Al obtentor de esa variedad, a partir de ese momento, el Estado le concede un monopolio exclusivo en el cual, durante un periodo de tiempo, determinados actos sobre la variedad únicamente los puede realizar el propio titular o terceros con autorización.

Así, tanto el Reglamento Comunitario 2100/94 como la Ley 3/2000 española vienen a señalar que se requerirá la autorización del titular para la ejecución de las operaciones siguientes con componentes de la variedad:

- producción o reproducción (multiplicación)
- acondicionamiento con vistas a la propagación
- puesta en venta
- venta u otro tipo de comercialización
- exportación de la Comunidad
- importación a la Comunidad
- almacenamiento con vista a cualquiera de los objetivos anteriores [letras a) a f)].

Por tanto, únicamente el obtentor de la variedad podrá realizar los actos expresados en el punto anterior sobre la variedad vegetal protegida. Para que un tercero pueda realizar estos actos sobre la variedad prote-

gida necesita la autorización o consentimiento del obtentor, lo cual se verificará a través del oportuno contrato de licencia, aunque éste no será el único mecanismo de autorización que comprende la legislación, como más adelante veremos.

La expresión "componentes" de la variedad protegida ("material de reproducción" en la ley española), hay que entenderla como material de propagación de acuerdo con lo establecido en el art. 5.3 del Reglamento Comunitario 2100/1994, en el que se dispone que: "un conjunto de plantas está formado por plantas enteras o por partes de plantas, siempre que dichas plantas puedan generar plantas enteras, y en ambas se denominarán en lo sucesivo "componentes de una variedad"

**La finalidad de limitar el derecho del obtentor al material de propagación es evitar lo que se conoce como 'royalty en cascada'**

De esto se desprende que, en principio, los efectos del derecho de obtención vegetal no se extienden ni al producto de la cosecha, ni a los productos fabricados directamente a partir del producto de la cosecha, salvo que estos se hubieran obtenido de plantas reproducidas sin autorización del obtentor, y cuando éste no ha tenido una "oportunidad razonable" de ejercer sus derechos sobre dichos componentes.

La finalidad de limitar el derecho al material de propagación es evitar lo que se conoce como el "royalty

en cascada", y que el obtentor pueda exigir el pago de las regalías en cada fase del proceso de comercialización de la variedad protegida o de los productos que se obtengan de la misma.

Esto hay que combinarlo con lo establecido en el art. 16 del Convenio UPOV, recogido también en el 16 del Reglamento Comunitario 2100/1994 y la Ley española 3/2000, y que hace referencia al agotamiento del derecho: "Los derechos de obtentor no se extienden a los actos concernientes a ningún material de la variedad protegida (ni a ningún material derivado), una vez que dicho material ha sido cedido a terceros por el titular o con su consentimiento, excepto cuando tales actos:

- *Implican seguir propagando la variedad (salvo que la propagación en sí estuviera prevista en el momento de ceder el material).*
- *Implican exportar componentes de la variedad a terceros países en los que no se protejan las variedades del mismo género o especie, excepto cuando el material exportado vaya a ser consumido.*

El derecho nace con cada reproducción o multiplicación del material vegetal y se agota cuando el obtentor ha percibido la compensación económica (Royalty). Por tanto si un tercero autorizado realiza sobre ese material cualquier operación que no sea la reproducción de la variedad, no va a generar ningún derecho para el titular de la misma; por ejemplo, la venta de la fruta no requiere ninguna autorización o licencia ulterior. Por

el contrario, el tercero no está autorizado a vender material con destino a la propagación de la variedad.

### En un país extranjero

En el supuesto de venta de material a un país extranjero, donde la variedad no esté protegida, obviamente el obtentor de la variedad no puede ejercer su derecho si se reproduce material vegetal de su variedad en ese país, no cuenta con el TOV, pero su derecho no se va a agotar, si el producto de ese material reproducido en ese país tercero sin autorización vuelve al país de origen (donde si está protegido), como producto de la cosecha o fruta, entonces el obtentor, podría ejercer su derecho en esa fase.

Y para resumir, tan solo será necesaria la autorización del titular de una obtención vegetal para los actos de explotación de su variedad que tengan por objeto el material de reproducción o multiplicación, a cambio de la cual dicho titular obtendrá su contraprestación económica, lo que supondrá el agotamiento o extinción de su derecho de obtención vegetal, con arreglo a lo previsto en el art. 16.

Pero el principio del agotamiento no impide al obtentor establecer condiciones y limitaciones la primera vez que el material de su variedad es cedido o llega al mercado, así se recoge el último párrafo del artículo 13.2 del Reglamento Comunitario 2100/94: "el titular podrá condicionar o restringir su autorización"; o en el artículo 12.3 de la Ley 3/2000 española: "El obtentor podrá someter su autorización a condiciones o limitaciones".

## Informe

# La comisión de seguimiento de ASOVAV analiza la evolución de la próxima campaña citrícola

La campaña citrícola 2016-2017 ha finalizado prácticamente en toda la península y ya son pocos los campos de naranjas tardías que quedan por recolectar. Por ello, las últimas cosechas son premiadas con precios por encima de los 0,45€ el kilo.

Se pone fin así a una campaña difícil en la que la sequía, las lluvias intensas y los diversos problemas en el mercado internacional dificultaron la comercialización de los cítricos nacionales.

La segunda parte de la campaña ha sido más agradecida y fueron los híbridos de mandarina los que mayores alegrías depararon a los productores. Así, las variedades protegidas Orri, Nadorcott y Tango han copado las mayores cotizaciones, casi duplicando y triplicando el precio del resto de variedades.

Todo apunta a que la próxima campaña citrícola va a tener una buena producción si las condi-

ciones meteorológicas lo permiten. La floración ha sido alta en muchas zonas de nuestra geografía, aunque serán las próximas semanas las que definirán la producción final.

En Murcia se aprecia un alto cuajado de frutos, aunque las altas temperaturas podrían causar una elevada pérdida de la cosecha. La brotación de la Orri se ha iniciado y si el rayado de ramas no consigue frenarla, existe la opción de tratar con ácido giberélico 15 o 20 días después.

En Castellón, la producción de las mandarinas tempranas es muy diferente entre variedades. En este sentido, hay variedades de las cuales se espera una buena producción, y, en cambio, otras que han tenido floraciones menos intensas y, por lo tanto, no se espera una gran cosecha.

En cuanto a las variedades con royalty, una vez finalizada la

floración se han retirado las mallas que se pusieron para evitar la polinización cruzada en Nadorcott. La producción de la variedad Orri aún está por determinar y muchos agricultores se están planteando la posibilidad de realizar un segundo tratamiento con ácido giberélico para asegurar así una buena cosecha. De la variedad Tango se espera que la producción sea semejante a la del año anterior.

## Las variedades mejor pagadas en la última campaña fueron Orri, Nadorcott y Tango

En la provincia de Valencia al igual que en Castellón, la producción esperada en las mandarinas tempranas depende de la variedad observada, ya que la floración ha sido irregular, así, puede haber una abundante cosecha de Clementinas pero no tanto en Satsumas.

Muchos productores han optado por realizar dos tratamientos para el cuajado en Orri. Asimismo, tanto en Nadorcott como en Tango se espera que la cosecha sea buena.

Finalmente, se prevé que la producción citrícola en la zona de Huelva sea alta, con especial atención a las variedades Orri y Tango, de las cuales se espera una mayor producción respecto a la campaña anterior. Para conseguir el aumento de la producción se han realizado tratamientos para el cuajado de frutos con productos hormonales con algas. Además, se han complementado con el rayado y/o el doblado de ramas.

Respecto al control de plagas, se están realizando los tratamientos contra la primera generación del piojo rojo de California en toda la península. Por otro lado, se están empezando a ver los primeros ataques de araña y *cotonet*, así como del ácaro de las maravillas en Castellón.

## La UPV celebra una Jornada técnica de citricultura

La Universidad Politécnica de Valencia (UPV) acogerá una jornada el próximo 8 de junio que se desarrollará durante todo el día y versará sobre el manejo y el control de las nuevas variedades de cítricos. Las ponencias abarcarán la problemática sanitaria de

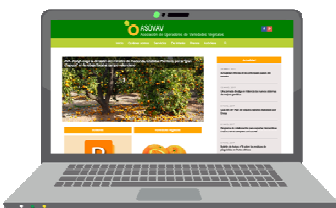
las nuevas variedades introducidas en España, la fisiología productiva, el manejo y control, la situación actual y la gestión de la variedad Orri, el método de control y el programa de mejora de la variedad. Asimismo, se abordará el caso de los cítricos de sangre

(pigmentados) de alta productividad en Italia y sus posibilidades de futuro en España.

Por lo que se refiere a la inscripción, las plazas son limitadas y es necesario reservar plaza previamente enviando un correo electrónico con los datos de

contacto a [fpia@coial.org](mailto:fpia@coial.org) o llamando al 96 389 02 16.

El precio es de 50 euros y la jornada tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural de la UPV, ubicada en Camino de Vera s/n de Valencia.



### Qué encontrarás en nuestra página web:

- Corrección de errores en la rebaja de módulos para la declaración de la renta 2016.
- Ventajas del convenio de colaboración entre ASOVAV y Bankia.
- Actualidad citrícola en los principales países del mundo